

**ADJUDICA CONCURSO PRIMERA ETAPA DE
LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE:
APOYO EN DESARROLLO DE FACTIBILIDAD**

APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N° 26-2023

SANTIAGO, 12 DE JUNIO DE 2023

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 03 de mayo de 2023, se procedió a la publicación del Acta de Admisibilidad de Postulantes del Concurso de la **PRIMERA ETAPA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE: APOYO EN DESARROLLO DE FACTIBILIDAD**, en la página web de la agencia www.agenciase.org/acceleradora-h2v/, donde, de las 13 postulaciones recibidas, resultaron admisibles las siguientes 5 postulaciones:

N°	POSTULANTE	RUT
1	CAIMI S.A.C.	96.612.230-7
2	INVERSIONES SR TRES SpA	76.683.665-8
3	SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A.	76.317.736-K
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS HIDRÁULICAS SpA	76.128.835-0
5	SOUTHERN BREWING COMPANY S.A.	99.527.300-4

2. Que, de acuerdo con la pauta de evaluación contenida en las Bases de Concurso, la Comisión Evaluadora, con fecha 30 de mayo de 2023, procedió a la evaluación de las postulaciones singularizadas en el número precedente, entregando como resultado el Acta de Evaluación publicada junto a la presente Acta.

3. Que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Comisión Evaluadora, las postulaciones de **Caimi S.A.C.; Southern Brewing Company S.A.; Sociedad Concesionaria Salud Siglo XXI S.A.; e Inversiones SR Tres SpA**, se ajustan a lo requerido en las Bases de Concurso, Obteniendo el siguiente lugar en el ranking, puntaje y cofinanciamiento:

POSTULANTE	Nº Ranking	Puntaje	Cofinanciamiento
CAIMI S.A.C.	1º	3,78	\$11.140.924.-
SOUTHERN BREWING COMPANY S.A.	1º	3,78	\$11.140.924.-
SOCIEDAD CONCESIONARIA SALUD SIGLO XXI S.A.	3º	3,55	\$13.990.398.-
INVERSIONES SR TRES SpA	4º	3,15	\$21.141.742.-

4. Que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Comisión Evaluadora, el postulante **Sociedad Constructora de Obras Hidráulicas SpA**, obtiene un puntaje de 1,98 (uno coma noventa y ocho puntos), no encontrándose dentro de las 4 primeras organizaciones en el ranking, de acuerdo con lo establecido en los numerales 1, 2.2, 2.4 y 6.3.1, de las Bases de Concurso, modificados mediante Circular Aclaratoria N°3, de fecha 06 de marzo de 2023, declarándose, por tanto, no adjudicable.

APRUEBO:

1. ADJUDÍCASE a los postulantes individualizados en el número 3 precedente, el Concurso con el respectivo cofinanciamiento de la **PRIMERA ETAPA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE: APOYO EN DESARROLLO DE FACTIBILIDAD**.

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org/aceleradora-h2v/.

3. Procédase a la redacción del instrumento respectivo por parte de la Gerencia Legal de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.




ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA 81/ INI 48 /LIC 36

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética